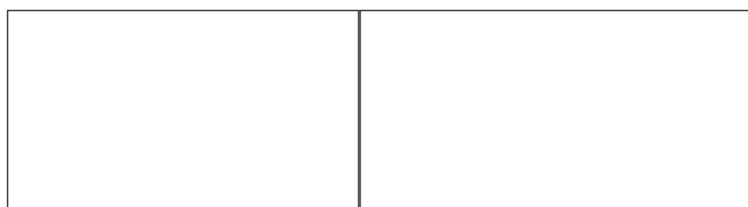


CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO
A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA

INTERVENCIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO
DE LOS ANDENES
DE LA AVENIDA SEXTA NORTE

ENTRE LAS CALLES 12 NORTE Y 36 NORTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI



ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI

Alcalde
Maurice Armitage Cadavid

Delegada del Alcalde
Arq. María de las Mercedes Romero

Asesora de Proyecto
Arq. Ximena Zamorano

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Director:
Jorge Iván Zapata López

Delegada del Organismo
Arq. Juan Carlos Vallecilla

SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

Arq. Helena Londoño Gómez

Apoyo Técnico SEPOU:
Arq. Edward Conde Serna

ASESORÍA JURÍDICA

Dra. Kamila Andrea Gómez Guerrero
Dra. Claudia Patricia López Hernández

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

VALLE DEL CAUCA

Presidente:
Arq. Francisco Ramírez Potes

Coordinación del Concurso:
Arq. Jean Paul Archer
Vicepresidente SCA

Vicepresidente SCA
Arq. Jean Paul Archer
Miembro Junta Directiva

Edición gráfica:
Alejandro Angulo

Apoyo logístico:
Patricia Delgado Arce



ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONCEBIDO PARA SU VISUALIZACIÓN EN PANTALLA. PROCURE NO IMPRIMIRLO.

LIBRO 3: ESTRUCTURA

CAPÍTULO

PAG

3.1 ENTIDAD PROMOTORA..... 31

3.2 ENTIDAD ASESORA..... 32

3.3 NOMBRE DEL CONCURSO 32

3.3.1 - OBJETO 32

3.3.2 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS 32

3.3.3 - ALCANCE 33

3.4 MODALIDAD 33

3.5 PRESUPUESTO Y PREMIOS 34

3.5.1 - CALCULO DE HONORARIOS 34

3.5.2 - PREMIOS 35

3.5.3 - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 36

3.5.4 - MENCIONES 38

3.6 PROPUESTA TÉCNICA..... 39

3.6.1 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 39



LIBRO 3: ESTRUCTURA
CAPÍTULO

PAG

3.6.2 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO
[SOBRE 1: ANTEPROYECTO] 39

3.6.3 - TÉCNICA DE PRESENTACIÓN 39

3.6.4 - CONTENIDO DE LAS PLANCHAS 40

3.6.5 - MONTAJE Y EXPOSICIÓN 40

3.6.6 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE
[SOBRE 2: IDENTIFICACIÓN] 40

3.7 TRAMITES DE INSCRIPCIÓN 41

3.7.1 - PROPONENTES 41

3.7.2 - DOCUMENTOS A PRESENTAR 42

3.7.2.1 - PERSONAS NATURALES 42

3.7.2.2 - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO
EN COLOMBIA..... 42

3.7.2.3 - PERSONAS JURIDICAS [SE INCLUYEN EMPRESAS
UNIPERSONALE]..... 43

3.7.2.4 - PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL
EN COLOMBIA..... 44

3.7.2.4 - PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO
EN COLOMBIA..... 44

3.7.2.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 45

3.7.3 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN 47

3.7.3.1 - LUGAR Y FECHA 47

3.7.3.2 - PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: 47



LIBRO 3: ESTRUCTURA

CAPÍTULO

PAG

3.7.4 - DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES	48
3.7.4.1 - FORMATOS REQUERIDOS A LOS PARTICIPANTES	48
3.7.4.2 - ANEXOS LEGALES.....	48
3.7.4.3 - ANEXOS TÉCNICOS.....	48
3.7.4.4. OTROS ANEXOS	48
3.7.5 - AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	49
3.7.6 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	49
3.7.7 - MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES.....	49
3.7.8 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	50

3.8 - JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 51

3.8.1 - CONFORMACIÓN	51
3.8.2 - REGLAS DE FUNCIONAMIENTO	51
3.8.3. FALTA ABSOLUTA Y EVENTUAL REEMPLAZO DE JURADOS	51
3.8.4. RESPONSABILIDAD DE LOS JURADOS.....	51
3.8.5. FUNCIONES DEL JURADO	52
3.8.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	52

LIBRO 3: ESTRUCTURA
CAPÍTULO

PAG

3.9 - EQUIPO DE TRABAJO..... 54

3.9.1 - EQUIPO SUGERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA
DE ANTEPROYECTO 54

3.10 - CRONOGRAMA..... 56



3.1 ENTIDAD PROMOTORA

El Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 en su artículo 76, establece que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL (DAPM) es un organismo principal del sector central con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. En el artículo 77, indica que esta dependencia es la encargada de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del municipio de Santiago de Cali en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales).

Así las cosas, el artículo 79 establece como funciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, entre otras, la siguiente: “[...] Impartir lineamientos para la intervención del espacio público del Municipio de Santiago de Cali [...]”.

Aunado a lo anterior, el artículo 81 del aludido decreto establece las funciones de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, entre las cuales se destacan en relación al concurso que se pretende adelantar, las siguientes: “[...] Diseñar el espacio público del municipio [...] Impartir las directrices para la producción, gestión y preservación del espacio público [...]”

Para el DAPM, este concurso se enmarca en el cumplimiento y desarrollo de la “Política de Hábitat y Uso Adecuado y Racional del Suelo” definida en el artículo 14 del Acuerdo 0373 de 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del plan de ordenamiento territorial del municipio de Santiago de Cali”, la cual entre uno de los objetivos define “Promover el desarrollo de una ciudad densa y compacta, a través de una normativa de densificación controlada”

Adicionalmente, el DAPM con sus instrumentos de planificación urbana, ha definido que la recuperación de la Avenida Sexta como ícono representativo de la vida colectiva y como paseo urbano de Cali se logrará a través de intervenciones de espacio público que le dé prioridad al peatón y a la bicicleta a lo largo de su recorrido, así como con la vinculación y recuperación de elementos patrimoniales identificados e intervenciones en corredores transversales.

Lo anterior, se relaciona de manera directa con el Acuerdo Municipal 396 del 2016 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo “Cali progresa contigo 2016-2019” que incluye en su eje dos “Cali amable y sostenible”, el componente 2.3: Viviendo mejor y disfrutando más a Cali, y al interior de este componente se establecen dos programas, de los cuales, el programa 2.2.3. Renovación y re-densificación urbana y sustentable, tiene como una de las metas la Formulación e implementación de proyecto de intervención de espacio público y peatonalización en zonas estratégicas de la ciudad.

Surge entonces la necesidad de buscar, por un lado, la recuperación de la Avenida Sexta como un elemento icónico e histórico relevante para el imaginario colectivo, así como la reactivación de las dinámicas urbanas y económicas adyacentes a partir del desarrollo de estudios urbanos, pre-factibilidades económicas, modelaciones volumétricas, estructuraciones financieras y definición de proyectos detonantes con posibilidad de replicar los resultados en otras áreas de la ciudad.

Es por ello que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal radicó en el Banco de proyectos del Municipio para la vigencia 2018, el proyecto denominado Estudios urbanísticos para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la Avenida Sexta entre calles 12 norte y 36 norte del Municipio de Santiago de Cali, identificado con ficha EBI No. BP-26000008, donde se consignó la financiación de las siguientes actividades:

- Elaborar los diseños arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y demás elementos constitutivos del espacio público
 - Calcular cantidades de obra, presupuestación, especificaciones técnicas.
 - Elaborar el inventario floral y plan de manejo ambiental
 - Elaborar los estudios topográficos -planimetría,
 - Elaborar los estudios de altimetría secciones transversales y fachadas
 - Realizar la investigación de servicios públicos (acueducto, alcantarillado)
 - Realizar la investigación de servicios públicos (energía, iluminación, teléfonos y gas)
- Elaborar Diseño de las acometidas de servicios públicos (redes secas) que se requieran para funcionamiento de la infraestructura de amoblamiento urbano.
- Elaborar Diseño de las acometidas de servicios públicos (redes húmedas) que se requieran para funcionamiento de la infraestructura de amoblamiento urbano.
 - Elaborar estudio de suelos
 - Elaborar Diseño de pavimento vial
 - Elaborar el diseño y Calculo de estructuras especiales
 - Elaborar diseño de señalización, demarcación vial, con las dimensiones exigidas para el proyecto.
 - Elaborar los planos de diseño de señalización, demarcación vial, con las dimensiones exigidas para el proyecto.
 - Elaborar los planes de manejo de tránsito (PMT)

La Sociedad Colombiana de Arquitectos es una corporación civil sin ánimo de lucro regida por el derecho privado, de carácter profesional y federativo con cubrimiento nacional; sus socios son personas jurídicas de carácter regional o seccional -una en cada Departamento- que a la vez están integradas por personas naturales cuyo requisito es ser profesional de la arquitectura.

3.2 ENTIDAD ASESORA

La SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura, tal como lo dispone la normatividad contenida en el Artículo 9° del Decreto 2326 de 1995, que a la letra dice: “[...] El Organismo Asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que a nivel nacional adelanta este tipo de gestiones.” La Sociedad cuenta con una amplia experiencia en la organización y coordinación de Concursos para entidades públicas y privadas.

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, calidad reconocida a través del tiempo por varias normas. Inicialmente por el Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, posteriormente lo hizo la Ley 103 de 1963 y la Ley 64 de diciembre de 1978. Esa calidad fue confirmada más tarde por los Decretos 2090 de 1989 y 2326 de 1995 y el último reconocimiento normativo está consagrado en la Ley 435 de 1998.

El Estado reconoce institucional y específicamente que “los organismos o entidades profesionales que tengan el carácter de cuerpos consultivos del gobierno nacional, prestarán la colaboración que en la actividad contractual requieran las entidades estatales”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley 80 de 1993.

La SCA del Valle del Cauca, en su calidad de organismo asesor designó como Coordinador del “Concurso público a una ronda de anteproyecto para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la avenida sexta norte entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali”, al arquitecto JEAN PAUL ARCHER BERNAL, con Cédula de Ciudadanía No. 16.780.279 de Cali y Matrícula Profesional A76011999-16780279.

3.3 NOMBRE DEL CONCURSO

El presente concurso se denomina “CONCURSO PÚBLICO A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LOS ANDENES DE LA AVENIDA SEXTA NORTE ENTRE LAS CALLES 12 NORTE Y 36 NORTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”. Cuando en las bases, en los anexos y en otros documentos se haga referencia simplemente a “EL CONCURSO”, se entenderá hecha al “CONCURSO PÚBLICO A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LOS ANDENES DE LA AVENIDA SEXTA NORTE ENTRE LAS CALLES 12 NORTE Y 36 NORTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

3.3.1 - OBJETO

El objeto principal del concurso se orienta a la ‘recuperación urbana, arquitectónica, y paisajística de los andenes de la avenida sexta entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali’. La selección de la propuesta de anteproyecto arquitectónico para que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL suscriba con su autor, el contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico, es el primer paso para lograr el objetivo principal de la administración municipal con el desarrollo de este concurso.

3.3.2 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Preservar y revitalizar el patrimonio urbano, paisajístico y ambiental de la Avenida Sexta Norte del municipio de Cali como legado que debe ser transmitido, enriquecido y cualificado a las generaciones futuras, asegurando su sostenibilidad e impulsando con sus dinámicas urbanas, el desarrollo integral de la ciudad y la región. Lo anterior a partir de la conservación de su arquitectura, espacios urbanos representativos – constituidos por los bienes de interés cultural– y entornos inmediatos, que, a través de su revitalización, sostengan una Avenida Sexta Norte viva y actuante, donde se

identifique y converja por igual toda la ciudadanía.

1. Patrimonio cultural

- a) Preservar el trazado urbano y consolidar el perfil edificado a partir de la valoración del patrimonio consolidado.
- b) Reconocer y recuperar los bienes y manifestaciones de valor patrimonial.
- c) Hacer para todos mediante el re significación de itinerarios, la continuidad de visuales y la conexión peatonal con los sectores residenciales aledaños.

2. Urbanos

- a) Hacer visible la Avenida Sexta Norte entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali enfatizando sus principales accesos
- b) Promover una movilidad sostenible manteniendo un adecuado equilibrio entre los modos de desplazamiento y estimulando el disfrute peatonal de la Av. Sexta Norte de Cali.

3.3.3 - ALCANCE

El alcance está enmarcado en el plan de Desarrollo del 2016 - 2019, en su Eje 2 Cali Amable y Sostenible. A partir de las problemáticas enunciadas en el diagnóstico, el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019 propone en el Eje Cali Amable y Sostenible, diversos componentes, programas e indicadores que contribuirán a mejorar las estadísticas en materia de movilidad, de ordenamiento territorial, integración regional, de espacios públicos, de oferta de equipamientos colectivos, de protección del medio ambiente, de gestión integral del riesgo y la prestación de los servicios públicos. Continuando con el desglose del plan de desarrollo, en su Componente 2.3. Componente: Viviendo mejor y disfrutando más a Cali.

Este componente tiene como objetivo la generación e implementación de herramientas para la integración de acciones de mejoramiento integral del hábitat en la construcción de

entornos saludables, sostenibles, seguros, cívicos, incluyentes y generadores de oportunidades en Entornos de Vida Cotidiana; entiéndase la vivienda, el espacio público, el entorno educativo, laboral, comunitario y ecosistemas asociados. Finalmente, en su Programa 2.3.1. programa: construyendo entornos para la vida en este programa se adelantarán estrategias de intervención sobre determinantes sociales, sanitarios y ambientales en territorios priorizados en zonas de alta vulnerabilidad desde el punto de vista epidemiológico y socioeconómico, a partir de criterios de focalización, articulación y sincronización de la oferta del sector público, privado y la sociedad civil, contribuyendo a la salud, equidad social, convivencia y paz, al desarrollo local y al mejoramiento de la calidad de vida familiar y comunitaria a través de intervenciones intersectoriales y comunitarias en el marco de la estrategia nacional entornos saludables y del comité municipal “entornos para la vida” del COTSA municipal.

Debe señalarse que la celebración del contrato de consultoría es el Alcance final del proceso de selección por Concurso de Arquitectura, el cual siempre se desarrolla a través del sistema de Concurso Abierto por medio de Jurados, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

3.4 MODALIDAD

La Modalidad del presente concurso de arquitectura es de anteproyecto a una (1) ronda (según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.10 Decreto 1082 de 2015).

3.5 PRESUPUESTO Y PREMIOS

3.5.1 - CALCULO DE HONORARIOS

Para los diseños arquitectónicos y la coordinación de los estudios técnicos del proyecto, el valor del Honorario Básico o Costo Base Tarifa se rige por lo estipulado en el Reglamento de Honorarios de los Trabajos de Arquitectura de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Decreto 2090 de 1989, la cual corresponde a la Categoría C, “Proyecto de construcciones complejas – Paisajismo”: para aquellos proyectos cuya importancia y complejidad exigen estudios especiales de arquitectura en este campo. La categoría C se liquida por el 85% del honorario básico del proyecto. Es importante mencionar que en razón a que la contratación de la construcción del proyecto se realizará en vigencias presupuestales diferentes, la Supervisión Arquitectónica será contratada en el marco del contrato de construcción con el CONSULTOR que haya suscrito y ejecutado el contrato de diseño para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. De esta manera, el valor de los honorarios de diseño arquitectónico que pagará el DAPM no incluye el 10% que corresponde a las labores de supervisión arquitectónica. Se precisa que este valor de la supervisión arquitectónica, una vez se contrate, se ajustará de acuerdo con el Costo Base Tarifa Presupuesto (CBT-P), de conformidad con el Decreto 2090 de 1989.

Liquidación de honorarios de Proyecto Arquitectónico:

Valor estimado m2 construido \$350.000

Honorario Básico

Los primeros 1.000 M2 construidos X el 7%	= \$ 24.500.000
Los siguientes 4.000 M2 construidos X el 5%	= \$ 70.000.000
Los siguientes 5.000 M2 construidos X el 4%	= \$ 70.000.000
Los siguientes 35.157 M2 construidos X el 3%	= \$ 369.148.500
Total, m2 construidos 45.157 M2	= \$ 533.648.500

Honorarios según Categoría “C” x 85%	= \$ 453.601.224
Más retenciones, IVA y estampillas	= \$ 183.708.496
Total contrato	= \$ 637.309.720
Menos 10% de la Supervisión Arquitectónica	= \$ 45.360.122
Total sin la Supervisión Arquitectónica	= \$ 573.578.748
Primer pago 30% (Pago premio + estampillas)	= \$ 172.073.624
Pago 70% (Restante costo + descuentos)	= \$ 401.505.124

La Suma de los estudios técnicos adicionales necesarios para la elaboración de los diseños de la intervención del espacio público de los andenes de la avenida sexta norte entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali son los siguientes:

COSTO ESTUDIOS TÉCNICOS ENERO			
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CANT.	VALOR TOTAL
1	ELABORAR EL INVENTARIO FLORAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1	\$ 28.100.000
2	ELABORAR EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS -PLANIMETRÍA	1	\$ 16.860.000
3	ELABORAR LOS ESTUDIOS DE ALTIMETRÍA SECCIONES TRANSVERSALES Y FACHADAS	1	\$ 19.670.000
4	CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	\$ 21.075.000
5	REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO)	1	\$ 19.670.000
6	REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA, ILUMINACIÓN, TELÉFONOS Y GAS)	1	\$ 19.670.000
7	ELABORAR DISEÑO DE LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES SECAS) QUE SE REQUIERAN PARA FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO.	1	\$ 44.960.000
8	ELABORAR DISEÑO DE LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES HÚMEDAS) QUE SE REQUIERAN PARA FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO.	1	\$ 44.960.000
9	ELABORAR ESTUDIO DE SUELOS	1	\$ 35.125.000
10	ELABORAR DISEÑO DE PAVIMENTO VIAL	1	\$ 14.050.000
11	ELABORAR EL DISEÑO Y CALCULO DE ESTRUCTURAS ESPECIALES	1	\$ 21.075.000
12	ELABORAR DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN VIAL, CON LAS DIMENSIONES EXIGIDAS PARA EL PROYECTO.	1	\$ 14.050.000
13	ELABORAR LOS PLANOS DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN VIAL, CON LAS DIMENSIONES EXIGIDAS PARA EL PROYECTO.	1	\$ 9.835.000
14	ELABORAR LOS PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	1	\$ 11.240.000
TOTAL COSTOS ESTUDIOS TÉCNICOS			\$ 320.340.000
TOTAL DISEÑOS SIN LA SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA			\$ 573.578.748
TOTAL COSTOS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (INCLUYE IMPUESTOS, RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY)			\$ 893.918.748

3.5.2 - PREMIOS

La ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA pagará DOS (2) premios adicionales al Primer Premio, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), exentos de IVA, de conformidad con el concepto tributario, con cargo a los recursos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

- El ganador del segundo puesto del CONCURSO, se hace acreedor a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500091602 del 24.de Enero 2018, expedido por el DAPM.
- El ganador del tercer puesto del CONCURSO, se hace acreedor a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500091602 del 24.de Enero 2018, expedido por el DAPM.

El monto de los honorarios de diseño arquitectónico es una suma fija. Los honorarios no serán en caso alguno objeto de reliquidación o actualización de los valores iniciales descritos en las presentes pre bases.

Para este concurso de anteproyecto se entregarán tres premios, de conformidad con el siguiente cálculo:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PREMIO
Primer puesto	Suscripción del contrato de consultoría por valor de (\$893.918.748= m/cte)
Segundo puesto	\$25.000.000
Tercer puesto	\$15.000.000

Al primer puesto se le otorgará el contrato de consultoría con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, para el desarrollo del Proyecto Arquitectónico definitivo del “Concurso público a una ronda de anteproyecto para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la avenida sexta norte entre las calles 12 norte y 36 norte del

municipio de Santiago de Cali” cuyo detalle se encuentra en el Anexo correspondiente al contrato de consultoría tipo y que hace parte integral de estas pre bases.

Los valores o montos para los premios del segundo y del tercer puesto fueron estimados, de acuerdo a un cálculo simple sobre los costos de producción del proyecto para las empresas o personas naturales o jurídicas participantes. Se calculó que el costo de producción del proyecto por el trabajo de ocho (8) semanas para un equipo acorde a las condiciones establecidas en las presentes bases es de quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000= m/cte.), representado en transporte, alimentación, el uso de espacio físico, equipos y la producción del material entregable. Por esto se definió que, para el segundo puesto, se diera una compensación adicional al costo base por diez millones más, como utilidad por el segundo puesto. Entonces, el segundo puesto tiene un monto de veinticinco millones de pesos m/cte. (\$25.000.000= m/cte.) y el tercer puesto tiene un monto de quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000= m/cte.).

Si el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL decide no ejecutar el proyecto, se cancelará a quien haya ocupado el primer lugar del concurso a través de Resolución motivada el valor correspondiente al primer pago definido en el contrato de consultoría tipo como “Una (01) primera cuota”.

Con la cancelación del premio a los autores del anteproyecto seleccionado por el jurado calificador, cesan todas las obligaciones de la SCA Valle del Cauca y el DAPM con los ganadores del concurso.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de consultoría que se derive del presente concurso, es la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$893.918.748= m/cte), incluido todos los costos directos e indirectos y gravámenes inherentes al contrato. Es así como, el valor total y único que el DAPM cancelará por concepto de honorarios de diseño tiene dos componentes principales, a saber: El valor del premio de quien ocupa el primer lugar, correspondiente al valor del 30% contrato, por valor

3.5 PRESUPUESTO Y PREMIOS

de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS m/cte (\$268.175.624= m/cte.), y el valor excedente del contrato con impuestos, retenciones y estampillas, equivalente a SEISCIENTOS VENTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VENTICUATRO PESOS m/cte (\$625.743.124= m/cte), para un total de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$893.918.748= m/cte).

NOTA: La Supervisión Arquitectónica se contratará en el marco de la ejecución de la obra.

3.5.3 - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Para la contratación de la consultoría resultante del presente Concurso, y pago de los premios la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500091602 del 24.01.2018, de conformidad con las apropiaciones ya establecidas para el presente concurso. El presupuesto apropiado por la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA para pagar al ganador del concurso y ejecutor del proyecto arquitectónico definitivo, más los premios de segundo y tercer lugar, es la suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.037.649.920), demás costos directos e indirectos y gravámenes que surjan con ocasión del contrato.

El valor del contrato será entregado al equipo ganador de la siguiente manera:

A título de PREMIO, por haber ocupado el PRIMER PUESTO en el “Concurso público a una ronda de anteproyecto para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la avenida sexta norte entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali”, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS m/cte (\$268.175.624= m/cte.), exento de IVA de conformidad con el concepto tributario 46393 del 27 de julio de 2004, premio que será reconocido directamente por la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA en la forma de pago definida en el contrato de consultoría tipo. Este valor se otorga como reconocimiento por haber ocupado el primer puesto y el mismo hace parte de los honorarios del arquitecto o equipo ganador, por el proyecto arquitectónico de la Avenida Sexta de la ciudad de Santiago de Cali, de no ser suscrito el contrato de consultoría que debiere derivarse del presente concurso, por causas atribuibles a la ENTIDAD ESTATAL

PROMOTORA, esta última podrá cancelar el valor del premio del primer puesto vía Resolución.

Una vez suscrito el contrato con la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA, el DAPM, pagará al CONSULTOR, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$893.918.748= m/cte), menos el valor causado del primer premio, y demás costos directos e indirectos y gravámenes que surjan con ocasión del contrato de la siguiente manera:

Una primera cuota por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS m/cte (\$268.175.624= m/cte.), correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por concepto de premio al primer puesto, previa entrega al supervisor del contrato de los siguientes productos:

- Planos en formato pliego 100 x 70 cm debidamente rotulado y firmados que contengan el anteproyecto con la siguiente información:
- Localización general, escala 1:2500.
- Memoria descriptiva del proyecto, planteamiento general urbano, arquitectónico, paisajístico y ambiental.
- Planteamiento urbano de las tres (3) áreas estratégicas propuestas en el plano de delimitación del proyecto, propuesta arquitectónica, paisajística y ambiental, en escala 1:500 de la avenida sexta norte desde la plazoleta del correo hasta la calle 37N.
- Planteamiento urbano, arquitectónico paisajístico y ambiental, en escala 1:250 del tramo comprendido entre la calle 16N y la calle 21N.
- Secciones urbanas a escala 1:250, dos secciones longitudinales y dos secciones transversales por cada tramo.

- Imágenes en 3d (tercera dimensión) renders para el entendimiento del proyecto (1 por cada tramo del proyecto).
- Dibujos o información adicional, si el contratista la considera necesaria para el entendimiento del anteproyecto.

Una segunda cuota por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS m/cte (\$268.175.624= m/cte.), correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago del 70% restante del contrato, previa entrega al supervisor del contrato de los siguientes productos:

- Estudios topográficos – planimetría.
- Inventario floral y plan de manejo ambiental.
- Estudios de altimetría secciones transversales y fachadas.
- Investigación de servicios públicos (acueducto, alcantarillado).
- Investigación de servicios públicos (energía, iluminación, teléfonos y gas).
- Elaborar estudio de suelos.
- Anteproyecto de los diseños arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y demás elementos constitutivos del espacio público ajustado y coordinado con los estudios técnicos desarrollados.

Una tercera cuota por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$357.567.499= m/cte.), correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del pago del 70% del valor restante del contrato, previa entrega al supervisor del contrato de los siguientes productos:

- Diseños arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y demás elementos constitutivos del espacio público ajustado y coordinado con los estudios técnicos

- Calculo de cantidades de obra, presupuestación, y especificaciones técnicas.
- Diseño de las acometidas de servicios públicos (redes secas) que se requieran para funcionamiento de la infraestructura de amoblamiento urbano.
- Diseño de las acometidas de servicios públicos (redes húmedas) que se requieran para funcionamiento de la infraestructura de amoblamiento urbano.
- Diseño de pavimento vial.
- Diseño de señalización, demarcación vial, con las dimensiones exigidas para el proyecto.
- Planos de diseño de señalización, demarcación vial, con las dimensiones exigidas para el proyecto.
- Plan de Manejo de Transito (PMT).
- Documento donde se acredite la radicación ante la Entidad competente de los trámites para la cesión de los derechos patrimoniales de autor al DAPM de conformidad con la minuta del contrato de consultoría.

NOTA 1: En razón a que la contratación de la obra que se derive del presente concurso se realizará en vigencias fiscales diferentes, la Supervisión Arquitectónica será contratada en el marco del contrato de construcción con el CONSULTOR que haya suscrito y ejecutado el contrato de diseño para el DAPM. De esta manera, el valor de los honorarios de diseño arquitectónico que pagará el DAPM no incluye el 10% que corresponde a las labores de supervisión arquitectónica. Se precisa que este valor de la supervisión arquitectónica, una vez se contrate, se ajustará de acuerdo con el Costo Base Tarifa Presupuesto (CBT-P) y se contratará en el marco de la construcción de la obra.

Nota 2: Los honorarios profesionales que la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA reconocerá, incluyen el anteproyecto, el proyecto arquitectónico definitivo y las demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico.

NOTA IMPORTANTE: Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA podrá dar inicio a las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados. Si el ganador no firma el Contrato oportunamente sin justa causa:

- a. Quedará inhabilitado para contratar con las entidades estatales por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b. Perderá el PREMIO.

La Entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en sucesivo orden de elegibilidad, en caso de que las ofertas sean igualmente convenientes para la entidad.

3.5.4 - MENCIONES

Con el propósito de garantizar el orden de elegibilidad y su eventual sustitución entre ganadores de los tres (3) primeros puestos, el Jurado del concurso podrá otorgar hasta tres (3) menciones de honor, en orden descendente. En caso que el oferente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad no presente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DAPM los documentos necesarios para la elaboración del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proclamación del fallo y por lo tanto, no suscriba el contrato, la ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA podrá suscribir el respectivo contrato con el proponente ubicado en segundo lugar, quien deberá cumplir con las mismas condiciones y demás documentos y requisitos que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL disponen para ello y que están dentro de las Pre Bases de este concurso. Dada esta circunstancia, se entiende que el proponente que obtuvo el segundo lugar en el concurso, en razón a su cambio de posición por el no cumplimiento de los requisitos del párrafo anterior para el proponente que ocupa el primer lugar, automáticamente pierde el premio asignado para el segundo lugar, siempre que pasará a ocupar la plaza del primer premio. En este evento, quien haya ocupado el tercer puesto tomará

la plaza del segundo premio, y a su vez automáticamente pierde el premio asignado para el tercer lugar, siempre que pasará a ocupar la plaza del segundo premio. Bajo la misma hipótesis, el tercer lugar será ocupado por la primera mención de honor, y así sucesivamente se aplicará el orden de elegibilidad con el objeto de asignar los tres premios reseñados en las pre bases.

3.6 PROPUESTA TÉCNICA

3.6.1 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes deberán entregar sus propuestas empacadas y selladas en UN (1) PAQUETE, sin ninguna identificación, nombre, iniciales, marca, membrete, reseña o distintivo, en cuyo interior se dispondrán dos (2) sobres que se marcarán textualmente así:

Sobre 1: ANTEPROYECTO. Concurso público a una ronda de anteproyecto para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la avenida sexta norte entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali.

Sobre 2: IDENTIFICACIÓN. Concurso público a una ronda de anteproyecto para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la avenida sexta norte entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali.

3.6.2 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO (SOBRE 1: ANTEPROYECTO)

El empaque o paquete ANTEPROYECTO, es un sobre debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación a efectos de preservar la reserva del anonimato de las propuestas y debe contener:

- 6 Planchas
- Disco Compacto que incluya las polilíneas en formato DWG, superpuestas sobre las plantas arquitectónicas del anteproyecto. A efectos de proceder a la verificación cuantitativa de las áreas propuestas. Estas deben ser legibles en Autocad 2010 o posterior.

En el mismo medio digital, los concursantes deben incluir la totalidad de las planchas en formato PDF o JPG en Modo de Color RGB.

Ni las planchas ni el CD pueden portar identificación alguna.

3.6.3 - TÉCNICA DE PRESENTACIÓN

Las SEIS (6) planchas deben ser montadas sobre láminas de cartón corrugado de doble pared de 5.0 mm, foamboard de 5.0 mm, o un material similar en peso, (no puede ser cartón piedra), con sujeción estricta a la disposición del rótulo, contenidos y la forma de presentación descritas en las presentes Bases.

No se recibirán planchas enmarcadas o montadas sobre madera u otro material distinto al especificado en estas Bases. Se debe respetar la diagramación, la orientación de las plantas y la numeración de las planchas establecidas y, por tanto, el proponente deberá ceñirse estrictamente a los formatos de planos suministrados.

El sistema de dibujo para esta plancha es:

- Los muros y placas deben ir llenos; cada espacio, salvo baños, escaleras y circulaciones, deben identificar con un número referenciado en lista incluida en el mismo recuadro. Los títulos requeridos que acompañen el dibujo, deben colocarse fuera del recuadro.
- Dibujo de Localización, donde se muestre claramente el área de intervención en relación con el contexto natural o urbano y demás referencias de ubicación, tales como coordenadas, orientación y similares.
- Plantas, cortes y alzados interiores, dibujados todos en la misma técnica y escala.

Todas las planchas deben mantener el formato, el rótulo y el contenido general dispuesto para cada plancha. Las escalas deben quedar indicadas, junto con las leyendas en cada dibujo.

3.6.4 - CONTENIDO DE LAS PLANCHAS

El participante deberá presentar SEIS (6) planchas de 1000 mm X 700 mm, diagramadas según el modelo anexo a las presentes bases.

PLANCHA 1. Localización General, Esc: 1:2500, memoria descriptiva del proyecto, planteamiento general urbano, arquitectónico, paisajístico y ambiental. En toda la Avenida Sexta Norte.

PLANCHA 2, 3 y 4. Planteamiento urbano de las tres (3) áreas estratégicas propuestas en el plano de delimitación del proyecto, propuesta arquitectónica paisajística y ambiental, en escala 1:500 de la Avenida Sexta Norte desde la Plazoleta del Correo hasta la Calle 37 N.

PLANCHA 5 y 6. Planteamiento urbano, arquitectónico paisajístico y ambiental, en escala 1:250 del tramo comprendido entre la Calle 16 N y la Calle 21 N. Incluye el área de ampliación del proyecto sobre la Avenida Séptima entre Calles

PLANCHA 7. Plancha disponible para dibujos o información adicional, si el concursante la considera necesaria.

En la totalidad de las planchas se podrá usar el área no ocupada por los dibujos de planta para incluir otra información planos, dibujos o textos que el concursante considere necesaria.

3.6.5 - MONTAJE Y EXPOSICIÓN

Las SIETE planchas en formato Horizontal, estarán dispuestas para el juzgamiento de la siguiente manera:



Nota 1: No habrá espacio entre planchas, es decir la superficie impresa es continua, tal como se indica en las guías de corte e impresión de las plantillas.

Nota 2: Los dibujos arquitectónicos deben contener el planteamiento estructural con sus respectivos ejes. La planta de implantación o primer piso debe incluir el diseño del espacio exterior y la propuesta urbanística aferente. Las perspectivas, sean éstas fotomontajes, dibujos a mano, renders o cualquier construcción análoga o digital, deben caracterizarse por su rigor, calidad técnica y gráfica, en plena correspondencia con la propuesta arquitectónica -plantas y elevaciones- y con la implantación urbana. Es recomendable referenciar gráficamente las diversas imágenes en plantas o cortes, indicando la posición del observador.

No se aceptarán propuestas con número diferente de las CINCO (5) planchas exigidas. En caso contrario, se descalificará la propuesta.

3.6.6 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (SOBRE 2: IDENTIFICACIÓN)

El sobre: "IDENTIFICACIÓN" es un sobre debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación exterior para conservar el anonimato de los proponentes, que debe contener los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla final de inscritos, donde se resalte el nombre del participante.
- Tarjeta de cartulina blanca (5 cm. x 20 cm.) con los créditos de los autores del proyecto, con el fin de anexarlas a los planos en la exposición final.
- Reducciones a tamaño carta de las planchas presentadas con destino a posibles publicaciones.

Las entidades se reservan el derecho a verificar toda la información y documentación entregada al momento de la inscripción.

NOTA: El CD, sin ninguna marca o identificación, con los archivos de la propuesta en JPG y las polilíneas de áreas (formato.dwg y también en formato shape SIG si es posible), no debe ir dentro del sobre de identificación, sino en el paquete de anteproyecto arquitectónico junto con las planchas.

3.7 TRAMITES DE INSCRIPCIÓN

3.7.1 - PROPONENTES

Podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras ya sea individualmente, en uniones temporales o consorcios.

3.7.1.1. PERSONAS NATURALES.

Cuando se trate de personas naturales, nacionales o extranjeras, estas deberán ser arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en Colombia, y demostrar una experiencia general de tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de esta. Debe contar con una experiencia específica en diseño de espacio público y un contrato realizado en este campo de area mínima de 5000 mt² que se deberá acreditar mediante la presentación de la debida constancia o certificado.

Nota 1: Si el proponente, esto es, el arquitecto, es una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural (Anexo correspondiente). Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente persona natural sin domicilio en Colombia, deberá constituir una oficina (sucursal) en la ciudad de Santiago de Cali. previamente a la firma del contrato.

3.7.1.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Cuando se trate de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, éstas deberán acreditar su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

Respecto de las personas jurídicas extranjeras, estas deberán acreditar los mismos requisitos aquí señalados, esto es, su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la

persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura, con los documentos exigidos en el respectivo país.

Nota: Si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano, no obstante, la entidad promotora podrá exigir que se acuda a un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validar la información. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además de lo anterior, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán contar en su equipo de trabajo con un (1) arquitecto, que AVALARÁ LA PROPUESTA. El arquitecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombia, y demostrar una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

Nota: Si el proponente, esto es, la persona jurídica, es extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica (Anexo correspondiente). Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, deberá constituir una sucursal en Santiago de Cali previamente a la firma del contrato.

3.7 TRAMITES DE INSCRIPCIÓN

3.7.1.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Cuando se trate de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES conformados por:

3.7.1.3.1. Personas naturales, nacionales o extranjeras, estas deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.1.1.

3.7.1.3.2. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, éstas deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.1.2.

Además de lo anterior, el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, deberán contar con un (1) arquitecto que AVALARÁ LA PROPUESTA. El arquitecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombia, y demostrar una experiencia general de dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional

3.7.2 - DOCUMENTOS A PRESENTAR**3.7.2.1 - PERSONAS NATURALES**

1. Formato de Solicitud de Inscripción (ANEXO 1)
2. Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre de inscripción al Concurso.
 - La inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de inscripción al concurso, firmeza que solo es posible por el trascurso del término de 10 días hábiles desde la publicación o expedición que hace la Cámara de Comercio, siempre y cuando no se interponga contra ella recurso de reposición. (Decreto 0019 de 2012).

Los proponentes deberán estar clasificados de conformidad al Código Estándar de Productos y

Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code), en alguna de las siguientes Clases, a saber:

CLASE	NOMBRE
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto. Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

3. Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural, del ARQUITECTO PROPONENTE, expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 ley 828 de 2003, respecto de la persona natural que pretenda participar como respecto de sus empleados, si los tiene (ver anexo correspondiente). De igual manera el participante ganador deberá acreditar su afiliación a los sistemas de Salud y Pensión, al momento de suscribir el respectivo contrato de consultoría, a través de la certificación que expida la entidad competente.

3.7.2.2 - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

- 1 Solicitud de inscripción (Anexo correspondiente). La solicitud de inscripción debe estar firmada por el arquitecto proponente.
- 2 Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.
- 3 Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

3.7.2.3 - PERSONAS JURIDICAS (SE INCLUYEN EMPRESAS UNIPERSONALE)

1. Solicitud de inscripción (Anexo 1). La solicitud de inscripción debe estar firmada por el arquitecto proponente.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha del cierre de inscripción al concurso.
- La inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente al momento de la entrega de propuestas. Por lo anterior, la inscripción al RUP (publicación) deberá acreditarse con diez días hábiles de antelación a la entrega de propuestas, sin contar el día de entrega de propuestas.”.

Los proponentes podrán estar clasificados de conformidad con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión V.14.080 (The United Nations Standard Products and Services Code), en alguna de las siguientes clases, a saber:

CLASE	NOMBRE
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Ver anexo correspondiente) firmado por el Representante legal o el Revisor fiscal, según legalmente corresponda.

4. Original del Certificado de la Cámara de Comercio del domicilio social:

Expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción, en donde aparezca:

Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres años más (3).

El nombre del representante legal.

Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir el eventual contrato por la cuantía mencionada.

5. Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo. Para este punto resulta necesario tener en cuenta el contenido del artículo 189 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

6. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesionales Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesionales Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

3.7.2.4 - PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

1. Solicitud de inscripción (Anexo 1) La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de cierre de inscripción, en donde aparezca:

Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres años más (3).

El nombre del representante legal.

Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir el eventual contrato por la cuantía mencionada.

3. Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, debe acompañarse una autorización del órgano de la persona jurídica competente por medio del cual lo autorice a participar en el

concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo.

Si en el documento idóneo presentado, no está claro que el representante legal tenga las facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, deberá presentar un documento en donde el representante legal señale expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa.

Nota: Con relación a la presentación de documentos en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano, no obstante, la entidad promotora podrá exigir que se acuda a un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validar la información. Si el proponente resulta adjudicatario, debe

presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

4. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesionales Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesionales Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

3.7.2.4 - PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de inscripción, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tenga(n) la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
3. Acreditar que su objeto social incluya el ejercicio del diseño arquitectónico o

actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y las demás disposiciones que regulan el tema, según sea el caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o la norma que resulte aplicable.

3.7.2.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

1. Solicitud de inscripción (Anexo 1) La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal, y el arquitecto que avala la propuesta.
2. Si se trata de CONSORCIO deben acreditar el convenio sugerido en el Anexo respectivo.
3. Si se trata de UNIÓN TEMPORAL deben acreditar el convenio sugerido en el Anexo respectivo.

Nota 1: Trátese de consorcio o unión temporal, el documento que prueba su constitución deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Objeto suficiente.

Duración (no inferior a la vigencia suficiente para participar en el concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso).

La designación del representante y su suplente, sus facultades, manifestación expresa de responsabilidad frente a la entidad promotora sobre la celebración y ejecución del contrato, y porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

4. Requisitos de los integrantes del consorcio o la unión temporal:

4.1. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA NATURAL, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.2.1. - PERSONAS NATURALES (DEL 2 AL 4).

4.2. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.2.2. - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA (EL 2).

4.3. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA JURÍDICA (SE INCLUYE EMPRESAS UNIPERSONALES), se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.2.3. - PERSONAS JURÍDICAS (SE INCLUYEN EMPRESAS UNIPERSONALES) (DEL 2 AL 5).

4.4. Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA JURÍDICA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.7.2.4. - PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA (2 y 3).

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O UN INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

5. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial 8, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

NOTA GENERAL: DOCUMENTOS OPCIONALES COMUNES PARA LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS (TAMBIÉN RESPECTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL), NACIONALES O EXTRANJERAS YA SEA INDIVIDUALMENTE, EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, Y EL ARQUITECTO AVALA.

1 - CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad promotora y el organismo asesor, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su solicitud de inscripción. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno). Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

2 - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA. La entidad promotora y el organismo asesor verificarán el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería del proponente persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes del proponente plural, verificando que no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Personería, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su solicitud de inscripción. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.personeriabogota.gov.co no tiene costo alguno).

3- CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la entidad promotora y el organismo asesor verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes del proponente plural. En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su solicitud de inscripción. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4 - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la entidad promotora y el organismo asesor verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional. Si se tratará de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su solicitud de inscripción. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co> no tiene costo alguno).

5 - REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - RNMC. Todas aquellas personas que pretendan contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, la entidad promotora y el organismo asesor verificará la información en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Si se tratare de un consorcio o unión temporal se verificará dicha información de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante. En el evento en que el proponente cuente con la correspondiente constancia expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su solicitud de inscripción. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, lo cual no tiene costo alguno).

NOTA GENERAL: La SCA y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

La SCA y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

3.7.3 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento de Inscripción se realizará así:

3.7.3.1 - LUGAR Y FECHA

Los interesados en participar en el Concurso podrán efectuar su inscripción en Cali en la sede de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Valle del Cauca.

En lugares diferentes a Cali, en cualquiera de las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos de todo el país, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

<http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org/concurso-publico-anteproyecto-urbanistico-av-sexta-pre-bases/>

Las Bases del Concurso no tienen ningún costo para el proponente.

Los documentos de inscripción serán recibidos únicamente durante el periodo establecido en el CRONOGRAMA incluido en las presentes pre BASES del concurso.

3.7.3.2 - PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar TODOS los documentos solicitados en las presentes BASES, con ajuste pleno a las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Concurso.

La no presentación de alguno de los documentos impide la recepción de los mismos y por supuesto, imposibilita la inscripción del proponente.

IMPORTANTE

El hecho de que eventualmente una regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos reciba una solicitud con los documentos incompletos, no habilita la solicitud de inscripción y por el contrario, se declarará como no inscrito al concursante, sin perjuicio de las medidas internas que aclaren el hecho.

Remisión de documentos de la solicitud de inscripción.- La regional que reciba la solicitud de inscripción, enviará a la SCA Valle del Cauca los documentos, para que sea ésta, junto con la Entidad Promotora, quienes estudien su idoneidad.

Revisión de documentos - La SCA y la Entidad Promotora tendrán el plazo determinado en el Cronograma del concurso, a partir del cierre de inscripciones, para revisar la información y los documentos presentados con la Solicitud.

Publicación Inicial.- En la página web de la SCA Presidencia Nacional y en la página web de la regional Valle del Cauca, en el SECOP y en la página web de Contratación a la Vista, se publicará en la fecha descrita en el CRONOGRAMA, la PLANILLA INICIAL DE INSCRITOS, en la cual figura quiénes han quedado definitivamente inscritos y quiénes han sido requeridos con la precisión del o de los requerimientos solicitados, los cuales deberán ser subsanados dentro del plazo que el cronograma establece, ya sea presentados personalmente o enviados por correo certificado, directamente a la Regional Valle del Cauca de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, ubicada en la Cra.4 No.6 – 76 al interior de la Sociedad de Mejoras Públicas, a nombre de la Dirección de Concursos de Arquitectura.

Si el o los interesado(s) requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán inscritos definitivamente.

Si el o los interesado(s) no cumple(n) con el o los requerimiento(s) o lo hace(n) extemporáneamente, se entenderá que ha(n) desistido de su solicitud.

INSCRIPCIÓN.- Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA y la SCA Valle del Cauca, publicarán en el SECOP, en la página web de Contratación a la Vista y en la Web del Concurso, la lista final y definitiva de inscritos.

Inscripción intransferible.- La inscripción es intransferible y sólo confiere derecho a participar a quien se inscribe y en la calidad en la cual se inscribe.

3.7.4 - DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Los proponentes podrán disponer de los siguientes documentos e información en relación al concurso, colgada en la página Web del SECOP, Contratación a la Vista y en la página Web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Valle del Cauca, en la pestaña CONCURSOS, las Pre Bases del Concurso y sus correspondientes ANEXOS.

3.7.4.1 - FORMATOS REQUERIDOS A LOS PARTICIPANTES

Anexo 1 - Formato de Solicitud de Inscripción.

Anexo 2 - Formato certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos

profesionales persona natural.

Anexo 3 - Formato para conformar un CONSORCIO.

Anexo 4 - Formato para conformar una UNIÓN TEMPORAL.

Anexo 5 - Contrato de Consultoría tipo.

Anexo 6 - Formato Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal para persona jurídica.

3.7.4.2 - ANEXOS LEGALES

Anexo 7 - Inhabilidades.

Anexo 8 - Causales de descalificación.

Anexo 9 - Obligaciones de las partes que intervienen en el Concurso.

Anexo 10 - Alcance de las Bases del Concurso.

Anexo 11 - Derechos de autor y propiedad intelectual.

3.7.4.3 - ANEXOS TÉCNICOS

Anexo 12 Inventario Arbóreo de la Avenida Sexta Norte.

Anexo 13 Plano de levantamiento estado actual del sitio.

Anexo 14 “Pautas y criterios de diseño urbano en el área de influencia de la Avenida Sexta Norte (área predelimitada)”. Documento de consulta no obligatorio.

Anexo 15 “Diagnóstico general de las condiciones urbanas, de propiedad y prefactibilidad económica del área de influencia de la Avenida Sexta Norte (área predelimitada)”. Documento de consulta no obligatorio.

3.7.4.4. OTROS ANEXOS

Anexo diagnóstico av_sexta emru

Anexo informe de estacionamientos

Anexo redes secas

Anexo concepto de norma urbanística

Anexo levantamiento redes

Anexo estudio movilidad av 6nest_urban_av sexta 4 septiembre

3.7.5 - AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La audiencia pública de aclaración de pre bases, tipificación, estimación asignación de Riesgos, se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA del concurso público a una ronda de anteproyecto para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la avenida sexta norte entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali, incluido en el presente documento.

Es responsabilidad del proponente conocer los alcances del proyecto. Para el efecto, se realizará la Audiencia de Aclaración de las Bases del Concurso y Asignación de Riesgos Previsibles que detallan en el siguiente numeral.

NOTA: Si el proponente no asiste a la audiencia, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen de formular las preguntas que estimen necesarias dentro del tiempo establecido en el Cronograma oficial del concurso.

3.7.6 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

EL CONCURSO PARA EL DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LOS ANDENES DE LA AVENIDA SEXTA NORTE ENTRE LAS CALLES 12 NORTE Y 36 NORTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI, y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN, debe tener en cuenta la naturaleza de la presente contratación y previendo que durante la ejecución del contrato se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones económicas de las partes, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, considera necesario estimar, tipificar y distribuir los Riesgos de la siguiente manera:

No	RIESGO	TIPIFICACION	CARIAS		ASIGNACION (%)		
					CONTRATISTA		
1	Mayor permanencia por causas externas al contratista	Ocurre cuando por causas ajenas al contratista, se producen atrasos en la obra (materialización de los diseños), lo cual produce costos adicionales por mayor permanencia	Imputables a la Entidad	Retrasos en la entrega del predio	0%	50%	50%
			Imputables al Consultor	Retraso en la ejecución de la Consultoría	100%	0%	0%
2	Valoración de costos de personal, debido a cambios de personal por causas de fuerza mayor	Ocurre cuando por causas de fuerza mayor, es necesario reemplazar a uno o varios de los profesionales o del personal de apoyo del consultor, lo cual puede generar mayores costos de contratación para el nuevo personal	Imputables al Consultor	Reemplazo del personal propuesto inicialmente	100%	0%	0%
3	Mayores áreas de diseño no solicitadas por el contratista	Ocurre cuando el diseñador por cuenta propia aumenta las áreas de diseño del programa arquitectónico original	Imputables al Consultor		100%	0%	0%
4	Diseños adicionales y complementarios de urbanismo	Ocurre cuando se requieren diseños de urbanismo complementarios necesarios para la ejecución de las obras y estos no son suministrados ni asumidos oportunamente por el urbanizador responsable	Imputables a la Entidad Promotora			Proporcional al costo de inversión de la entidad promotora	
5	Mayor valor del presupuesto definitivo	Ocurre cuando se presenta un mayor valor en el presupuesto definitivo	Imputables al Consultor		100%	0%	0%
6	Mayor valor del presupuesto definitivo		Imputables a la Entidad Promotora			50%	50%
7	Mayor valor del presupuesto definitivo		Imputables a condiciones externas o de fuerza mayor			50%	50%

3.7.7 - MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Desde la fecha indicada en el cronograma del Concurso los participantes podrán hacer consultas a través del correo electrónico gestion@scavalledelcauca.org se dará respuesta en las fechas indicadas en el cronograma.

NOTA: Las respuestas a las consultas de los participantes son DOCUMENTOS ACLARATORIOS de las Bases del Concurso, que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no serán tenidas como una ADENDA de las Bases del Concurso. Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente modifica las Bases del Concurso y sus ADENDAS. Las ADENDAS que se puedan producir durante el desarrollo del Concurso serán publicadas en las páginas indicadas.

3.7.8 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los concursantes podrán presentar propuestas conforme a lo indicado en el CRONOGRAMA del Concurso, en cualquiera de las Regionales del Organismo Asesor.

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de las Entidad Promotora. LAS PROPUESTAS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA DE CIERRE SEÑALADA en el Cronograma del concurso.

Se reitera que las fechas de cierre de inscripciones y la fecha de cierre del Concurso no son una misma ni coinciden. La primera es anterior a la segunda.

Esto permite verificar los documentos y realizar el Concurso de Anteproyectos bajo el sistema de ANONIMATO. Debido a la naturaleza misma de los concursos de arquitectura y para proteger el anonimato en el proceso de juzgamiento, una vez presentadas las propuestas, no habrá posibilidad de retiro de las mismas.

La validez de las propuestas será de seis (6) meses calendario, contada a partir de la fecha de su presentación.

3.8 - JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.8.1 - CONFORMACIÓN

El equipo del Jurado estará conformado por profesionales con amplia experiencia general y particular en proyectos análogos al objeto del concurso, nombrados por las entidades involucradas, con el ánimo de elegir la propuesta que a su juicio y de manera unánime o por mayoría, resuelva mejor y más íntegramente los requerimientos y el Programa contenidos en las presentes bases del CONCURSO.

El jurado está compuesto por un número impar de cinco (05) miembros identificados así:

1. Arquitecta Maria de las Mercedes Romero
Matrícula profesional No. 25700-63594
Designada por el señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.
2. Arquitecto Juan Carlos Vallecilla Gonzáles
Matrícula profesional No. 76700-24347
Designado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en representación de la entidad estatal promotora.
3. Arquitecto Walter Martínez Morales
Matrícula profesional No. 25700-352211
Designado por la junta nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
4. Arquitecto Jaime Cárdenas Matallana
Matrícula profesional No. 76700-01185
Designado por la junta nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
5. Arquitecto Carlos Arturo Bernal Galindo
Matrícula profesional No. 76700-17166
Designado por la regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos donde se realiza el trabajo objeto del concurso arquitectónico.

3.8.2 - REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Las reglas de funcionamiento del Jurado son las previstas en el Reglamento de Concursos de la SCA, y en especial las siguientes:

1. El Jurado puede deliberar con mínimo dos (2) de sus miembros.
2. Votación.
 - 2.1. Voto igual. Cada jurado tiene un voto de igual valor.
 - 2.2. Salvamento de voto. Si un Jurado no está de acuerdo con la decisión mayoritaria deberá dejar constancia escrita que entregará al Presidente del Jurado, de las razones de su discrepancia.
3. Firma a ruego. En casos excepcionales, debidamente motivados, el Presidente del Jurado podrá firmar a ruego por otro jurado, hecho del cual se dejará constancia.
4. Los miembros del Jurado deben asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las sesiones de juzgamiento.

3.8.3. FALTA ABSOLUTA Y EVENTUAL REEMPLAZO DE JURADOS

En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros, el Jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes, salvo que numéricamente sea imposible tomar una decisión o que la Entidad Promotora decida suspender el Concurso mientras que el Organismo Nominador reemplaza el Jurado faltante.

3.8.4. RESPONSABILIDAD DE LOS JURADOS

Los Jurados responderán profesionalmente por las infracciones al ejercicio y ética profesional ante el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y ante la SCA. Además, responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

3.8.5. FUNCIONES DEL JURADO

1. Estudiar y aceptar las bases del Concurso.
2. Elegir un Presidente entre sus miembros.
3. Si se considera necesario, el Jurado podrá asesorarse por especialistas en temas diferentes a la arquitectura, quienes no participarán en el fallo.
4. Recibir de la Entidad Promotora los trabajos presentados por los proponentes, estudiarlos, analizarlos y evaluarlos detenidamente. Estas propuestas permanecerán en su poder y bajo su responsabilidad hasta la fecha de emitir el fallo en “La Audiencia de Lectura del Informe del Jurado, Apertura de la Urna y de los Sobres”.
5. Estudiar las propuestas y recomendar mediante informe escrito motivado, el orden de elegibilidad de cada uno de los anteproyectos y dejar constancia en sus informes de los criterios desarrollados para obtener el concepto emitido y el proceso al determinar los anteproyectos merecedores del premio del concurso o la declaratoria de desierto de uno o varios premios.
6. Hacer las observaciones necesarias a los trabajos ganadores, en el Informe Final y en un anexo a dicho informe.
7. Observar el Reglamento de Concursos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
8. Firmar una carta de intención o un contrato con la Sociedad Colombiana de Arquitectos en la cual, los jurados designados por la SCA, aceptan ser Jurados del Concurso, y pactan las condiciones de la prestación del servicio y los honorarios.
9. Otorgar menciones honoríficas, que no comprometen contractualmente a la entidad estatal ni al Organismo Asesor. Estas menciones no tienen reconocimiento económico
10. Entregar a la SCA el acta totalmente diligenciada y en la cual emitirá su concepto que será leída en la “Audiencia de lectura del informe del jurado, apertura de la urna y de los sobres”. La firma de los jurados podrá hacerse de cualquiera de las formas autorizadas en la Ley 527 de 1999.

3.8.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado tendrá en cuenta, como criterio básico para la evaluación, la calidad integral de las propuestas. Además del criterio básico, las propuestas arquitectónicas serán analizadas por el Jurado teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos de evaluación, sin que el orden citado signifique preferencia:

DE ORDEN ARQUITECTÓNICO:

- La coherencia entre los conceptos teóricos presentados y la propuesta desarrollada.
- La capacidad y coherencia del proyecto de componer una unidad con tres tramos claramente caracterizados y diferenciados en el mapa del punto 4.4.1.
- La coherencia en resolver los sistemas espacial, estructural y de circulación.
- La coherencia y sensibilidad de la propuesta en calidad y características de los diferentes tipos de espacios.
- La capacidad de la propuesta para permanecer en el tiempo y requerir bajo mantenimiento.
- La coherencia de la propuesta para ser accesible a todas las personas.

DE ORDEN URBANÍSTICO:

- La coherencia y sensibilidad de la propuesta en la construcción del paisaje urbano.
- La calidad de la propuesta con respecto a la relación del proyecto con su entorno, caracterizado por ser uno de los pasajes más tradicionales de la ciudad.
- La coherencia del planteamiento con respecto a la accesibilidad al proyecto.
- La coherencia y sensibilidad del proyecto en el manejo del espacio público.

DE ORDEN GRÁFICO Y PROGRAMÁTICO:

- La coherencia del planteamiento con el programa arquitectónico propuesto.
- La coherencia de la propuesta con los lineamientos establecidos para cada uno de los componentes del programa.
- El apego a las exigencias y pautas de presentación formuladas en la Bases del Concurso, ya que son insumos comparativos de gran valor para el proceso de evaluación y selección del jurado.
- La capacidad de que ciertos espacios puedan ser flexibles para recibir diferentes tipos de uso.
- La claridad y coherencia de la información presentada: plantas, elevaciones, secciones, esquemas, textos e imágenes.

DE ORDEN AMBIENTAL:

- Iluminación, ventilación y visuales de acuerdo con las actividades.
- Relación espacio libre – población por actividad.
- La relación del proyecto con el entorno verde que lo circunda.
- La racionalidad ambiental de la propuesta: tanto en los aspectos bioclimáticos como en el uso racional de los recursos.

DE ORDEN TÉCNICO, PRESUPUESTAL Y CONSTRUCTIVO:

- La racionalidad estructural y constructiva de la propuesta.
- La modularidad espacial y constructiva de la propuesta.
- La eficiencia y la factibilidad de ejecución del proyecto.
- La evidencia de durabilidad y bajo mantenimiento de la edificación.
- La claridad y coherencia de la información presentada: plantas, elevaciones, secciones, esquemas, textos e imágenes.

NOTA FINAL ACLARATORIA

Los participantes deben tener presente que éste es un Concurso de Anteproyectos y que de conformidad a lo que tal término implica, su tránsito a nivel de Proyecto, puede implicar una modificación no sustancial pero sí importante de sus alcances y contenidos de conformidad al desarrollo natural de la propuesta, a las observaciones contenidas en el Acta del Jurado y también, a las provenientes de la Entidad Promotora, si las hubiere.

La noción de ANTEPROYECTO es definida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), en la Documentación Sobre Práctica Profesional, Módulo 01 - Alcances Y Etapas De Referencia En Los Servicios Profesionales De Diseño Arquitectónico; Capítulo 2, Desarrollo de los Contenidos Básicos de la Documentación; Numeral B, Fase de Diseño, así:

“ANTEPROYECTO: Por anteproyecto se entiende el desarrollo cualificado de los conceptos de emplazamiento y ocupación, operación funcional, condiciones espaciales y materialidad, planteados y reformulados a partir del esquema básico.

En esta fase, el desarrollo del proyecto de arquitectura adquiere una fisonomía más definida, enunciando las características de sus componentes de manera más amplia y detallada.

El desarrollo del diseño arquitectónico en la etapa intermedia de anteproyecto, conlleva una información espacial, dimensional, funcional, estructural y constructiva, mucho más desarrollada en plantas a escala, elevaciones y documentación tridimensional, de manera que sea factible iniciar en esta fase los estudios técnicos complementarios del proyecto.

La expresión gráfica de un anteproyecto conlleva una definición mayor de los dibujos, de acuerdo a los avances progresivos del sistema estructural, la distribución funcional, los planteamientos constructivos y de la concepción espacial y arquitectónica en su conjunto.”

De acuerdo con esa consideración y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes en este Concurso, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación del contrato a la propuesta que a su juicio posea la mayor calidad integral y que no adolezca de defectos insalvables. Se entienden defectos insalvables, aquellos requieren un replanteamiento sustancial.

3.9 EQUIPO DE TRABAJO

3.9 EQUIPO DE TRABAJO

3.9 - EQUIPO DE TRABAJO

3.9.1 - EQUIPO SUGERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO

ALCANCE DEL PERFIL DEL EQUIPO DE DISEÑO URBANO ARQUITECTÓNICO Y ESTUDIOS TÉCNICOS DEL GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO ANTEPROYECTO URBANÍSTICO AV SEXTA

El arquitecto(s) ganador(es) del anteproyecto arquitectónico conformarán para el desarrollo de este a nivel de proyecto arquitectónico a detalle constructivo, un equipo de trabajo constituido por el siguiente personal mínimo requerido con la dedicación necesaria en cada caso:

DIRECTOR DE DISEÑO DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, ARQUITECTO CON MAESTRIA O ESPECIALIZACION EN URBANISMO O DISEÑO URBANO con experiencia mayor de 8 años a partir de la expedición de la matrícula profesional expedida por el CPNAA y en obras similares o afines de espacio público con experiencia específica certificada mínima de cinco (5) años como diseñador y/o constructor de proyectos de diseño urbano, paisajismo, intervención de espacio público o similar en donde una de ellas tenga un área intervenida mínima de 5.000 m².

DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO: tres (3) Arquitectos, con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor de TRES (3) años, con experiencia específica en: - Diseño Urbano: Se entiende por Diseño Urbano a la interpretación y a dar forma al espacio público (Parques, Plazas, Alamedas) de las ciudades o asentamientos humanos con criterios estéticos, físicos y funcionales

El Arquitecto Proponente podrá desempeñarse como uno de los dos profesionales antes indicados conforme a su experiencia.

ARQUITECTO PAISAJÍSTA: Profesional titulado con experiencia igual o superior a 10 años en actividades de planificación, diseño y ejecución de proyectos del entorno en todas sus escalas, con conocimientos científicos y técnicos, conscientes de la necesidad de protección, preservación y conservación de los recursos naturales y culturales mediante la aplicación de tecnologías adecuadas. Deberá ser un profesional titulado arquitectura especialista en paisajismo. Acreditar haber participado en mínimo 2 proyectos de espacio público con un área mínima de 5.000 m².

INGENIERO FORESTAL O AMBIENTAL: Profesional titulado con especialización y experiencia igual o superior a 7 años en actividades afines a la planeación, elaboración de Planes de Manejo Paisajísticos y Silvicultura Urbana, con experiencia de más de 7 años en procesos relacionados con arbolado urbano. Deberá ser un profesional Forestal o Ambiental.

BIÓLOGO: Profesional titulado, con experiencia igual o superior a 4 años en actividades de paisajismo. Deberá ser un profesional titulado en el área de Biología.

INGENIERO SANITARIO con experiencia general mayor a 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica en diseño de redes de Acueducto y Alcantarillado urbano. Debe haber participado en mínimo 2 proyectos de espacio público con un área mínima de 5.000 m²

INGENIERO ELECTRICISTA con experiencia general mayor a 8 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica en diseño de redes de secas a escala urbana (eléctricas, telecomunicaciones). Debe acreditar haber participado en mínimo 2 proyectos de espacio público con un área mínima de 5.000 m²

INGENIERO TOPOGRÁFICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA. Con experiencia certificada de tres (5) años como profesional en ingeniería topográfica y/o tecnología en Topografía y deberán estar inscritos en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o el Consejo Profesional de Topografía CPNT.

También deben certificar mínimo tres (3) años de experiencia en ejecución y/o supervisión de proyectos urbanísticos. Debe acreditar haber participado en mínimo 2 proyectos de espacio público con un área mínima de 5.000 m²

INGENIERO ESPECIALISTA EN TRANSITO: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes con título de Especialización y/o Maestría en Ingeniería de Tránsito y Transporte, y/o Especialista Magíster en Vías Terrestres, será el encargado de liderar el proyecto a nivel técnico. Con experiencia certificada de diez (10) años de estar inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA; y certificar mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución y dirección de proyectos de

3.9

EQUIPO DE TRABAJO

3.9 EQUIPO DE TRABAJO

tránsito o transporte. Debe acreditar haber participado en mínimo 2 proyectos de espacio público con un área mínima de 5.000 m²

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SUELOS Experiencia certificada de mínimo 10 años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Debe Acreditar la elaboración de mínimo 3 estudios de suelos para proyectos de no menos de 5.000 m².

Laboralista Geo tecnólogo Experiencia certificada de 5 años a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.

INGENIERO CIVIL Especialista en estructuras y/o con experiencia en cálculo estructural, experiencia certificada de mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional, Debe Acreditar la elaboración de mínimo 3 cálculos de estructuras especiales (puentes, muros, estructuras hidráulicas).

INGENIERO CIVIL Especialista en pavimentos y/o con experiencia en diseño de pavimentos, Experiencia certificada de mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Debe Acreditar la elaboración de mínimo 3 diseños de pavimentos cuya suma no sea menos de 15000 m².

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO especialista en el cálculo de cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas, con experiencia certificada de mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Debe acreditar experiencia mínima de 3 años en el cálculo de cantidades de obra y elaboración de presupuestos.



3.10 CRONOGRAMA

3.10 CRONOGRAMA

3.10 - CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA

No.	Actividad	Desde		Hasta	
		Fecha	Hora	Fecha	Hora
1	Publicación de pre Bases	8/02/2018	N/A	N/A	N/A
2	Publicación del primer Aviso	8/02/2018	N/A	N/A	N/A
3	Publicación del segundo Aviso	13/02/2018	N/A	N/A	N/A
4	Publicación del tercer Aviso	16/02/2018	N/A	N/A	N/A
5	Término para presentar observaciones a las pre bases	8/02/2018	07:30am	16/02/2018	05:30pm
6	Publicación de las repuesta a las observaciones recibidas a las pre bases	20/02/2018	N/A	N/A	N/A
7	Acto de apertura	22/02/2018	N/A	N/A	N/A
8	Publicación del acto de apertura y bases definitivas	22/02/2018	N/A	N/A	N/A
9	Visita a la zona objeto del concurso (Punto de encuentro: Plazoleta Jairo Varela (Av. 2aN # 10N-1 a 10N-75)	23/02/2018	7:30am	N/A	N/A
10	Audiencia de aclaración de bases, tipificación, estimación y asignación de riesgos.	23/02/2018	3:00pm	N/A	N/A
11	Término para presentar observaciones a las bases definitivas	21/02/2018	07:30am	28/02/2018	05:30pm
12	Respuesta a las observaciones recibidas a las bases definitivas	5/03/2018	N/A	N/A	N/A
13	Inscripciones	21/02/2018	07:30am	12/03/2018	05:30pm
14	Revisión de documentos de inscripción	13/03/2018	N/A	15/03/2018	N/A
15	Publicación lista de inscritos y solicitudes de subsanación	15/03/2018	N/A	N/A	N/A

16	Término para subsanar requerimientos de inscripción	16/03/2018	N/A	23/03/2018	N/A
17	Suspensión por vacancia Alcaldía Decreto Municipal 4112.010.20.0025 de 2018	26/03/2018	N/A	30/03/2018	N/A
18	Reanudación de la suspensión por vacancia	2/04/2018	N/A	N/A	N/A
19	Revisión de documentos de subsanación	2/04/2018	N/A	5/04/2018	N/A
20	Publicación listado final de inscritos	6/04/2018	N/A	N/A	N/A
21	Fecha límite de entrega de propuestas	N/A	N/A	20/04/2018	05:30pm
22	Codificación	24/04/2018	07:30am	24/04/2018	05:30pm
24	Montaje	25/04/2018	07:30am	25/04/2018	05:30pm
25	Juzgamiento	26/04/2018	07:30am	27/04/2018	05:30pm
26	Publicación del informe inicial del jurado	30/04/2018	N/A	N/A	N/A
27	Traslado y término para presentar observaciones al informe inicial del jurado	2/05/2018	07:30am	8/05/2018	05:30pm
28	Ajustes al informe inicial	9/05/2018	N/A	N/A	N/A
29	Audiencia de respuestas a las observaciones recibidas al informe inicial, lectura del informe final y proclamación del fallo	10/05/2018	4:00pm	N/A	N/A

3.10 CRONOGRAMA

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO
A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA

INTERVENCIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO
DE LOS ANDENES
DE LA AVENIDA SEXTA NORTE

ENTRE LAS CALLES 12 NORTE Y 36 NORTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI